

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130-2023-A-MDP

Villa Punchana, 03 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 302-2023-UPEyR-GPEP-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023, mediante el cual, remite la Unidad de Panificación, Estratégico y Racionalización, abscrito a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 460-2023-GAJ-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, señala lo siguiente (...) Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional (...);

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60e de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A-MDP, de fecha 27 de abril del 2023, mediante el cual se aprueba el Texto Único de servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante El Informe N° 302-2023-UPEyR-GPEP-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023, mediante el cual, remite la Unidad de Panificación, Estratégico y Racionalización, concluye efectuar la modificación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE), en el extremo de incorporar en el requisito N° 03 del Servicio de Retiro de Residuos Sólidos en Exceso, lo siguiente: Para mayores a 1000 kg, con servicio de volquete con una tarifa de S/849.42, según estructura de costos, por lo que dicha modificación se aprobará a través de resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 460-2023-GAJ-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión Legal, que resulta procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Punchana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, contando con las visaciones, de la Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punchana, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2023-A-MDP, en el extremo de incorporar en el requisito N° 3 Pago Mayores a 1000 kg. con servicio de volquete con una tarifa de S/849.42, correspondiente al servicio N° 5, Retiro de Residuos Sólidos en Exceso de la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la siguiente resolución, de la forma siguiente:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) S/.
5	SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EXCESO (residuos excedentes de 150 litros a más) D.S N° 014-2017-MINAN ART. N° 34 Cobros diferenciados por prestaciones municipales,	1. Solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales. 2. Croquis de ubicación del predio 3. Pago del servicio: (...) Pago mayores a 1000 kg. con servicio de volquete.	S/ 849.42

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 CLAY AEB ESCALANTE CHOTA
 ALCALDE